

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de abril de 2013

Nº 64

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Edicto de notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores, comienza por nº expediente AV-1344/2012
Stefan Costin Albu 3
- Notificación a Fethi Redoune Taoui 5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de resolución a Lozoya Reino, M^a José 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Anuncio de formalización del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación..... 8
- Extracto de acuerdos del pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Notificación de caducidad de inscripciones padronales a Heredia Montañó, Felicidad y otros..... 13
- Información pública indemnizaciones miembros de la corporación y retribuciones del cargo de la alcaldía-presidencia en régimen de dedicación parcial, ejercicio 2013 y anteriores. 14
- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, etc..., con finalidad lucrativa. 15
- Información pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de autotaxi y autoturismo..... 16
- Aprobación provisional del acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por otorgamiento de licencias de autotaxi y autoturismo..... 17

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

- Información pública cuenta general 2012..... 18
- Aprobación definitiva presupuesto general 2013..... 19

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Exposición cuenta general del ayuntamiento año 2012 21

AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 22

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Aprobación inicial presupuesto general 2013 23

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Nombramiento y toma de posesión de la funcionaria D^a M^a Ángeles Gordo Muñoz como auxiliar-administrativo 24

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 25

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Aprobación definitiva modificación de créditos 2/2012 26

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2013.. 27
- Exposición al público de la cuenta general 2012..... 28

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2013..... 29

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Modificación ordenanza fiscal reguladora servicio de suministro de agua potable 31

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Anuncio exposición pública cuenta general ejercicio 2012..... 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA**

- Divorcio contencioso 985/2008..... 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

- Ejecución de títulos judiciales 54/2011 35

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.118/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1344 / 2012	STEFAN COSTIN ALBU	26.h)	70 €
AV-1345 / 2012	FELIX RUIZ CACERES	26.i)	70 €
AV-1364 / 2012	LUIS RODRIGO GARCÍA GIL DE REBOLEÑO	26.h)	70 €
AV-25 / 2013	JUAN VARGAS VARGAS	23.a)	400 €
AV-31 / 2013	DAVID JIMÉNEZ JORDANA	23.b)	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.203/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a FETHI REDOUNE TAOUI, cuyo último domicilio conocido fue en C/ DE LOS HORNOS CALEROS, 34, 2 A, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1426/2012, por importe de 60 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.106/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Publicación de resoluciones de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los períodos que se citan y por el motivo de haber cometido una infracción grave al no haber comunicado una causa de suspensión/extinción de la prestación, todo ello de acuerdo con los artículos 212, 213 y 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el beneficiario de prestaciones en su oficina del Servicio Público de Empleo, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de treinta (30) días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano, número de cuenta 0049 5103 71 2516550943 a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85 independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Transcurridos los treinta (30) días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta (30) días en la Dirección Provincial del SPEE.

En Ávila, a 19 de Marzo de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PUBLICADOS

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha infracción	Hecho que motiva el procedimiento sancionador
D047494241T	LOZOYA REINO Mª JOSE	16/02/2012	Salida al extranjero por un tiempo superior a 15 días naturales dentro de un año natural

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.235/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Formalización del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Número de expediente: 20130002

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila

CPV2008: 71314100

Medio de publicación del anuncio de licitación BOP 25-01-13

Fecha de publicación del anuncio de licitación 25 de enero de 2013

Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Abierto con varios criterios de selección

Valor estimado del contrato

151.000 euros

Presupuesto base de licitación

El precio máximo de licitación es el siguiente (incluyendo los impuestos excepto el IVA):

Término de potencia

- Tarifa 3.1.A → 14,25094 c€/kW día
- Tarifa 3.0.A → 9,98118 c€/kW día
- Tarifa 2.1.A → 11,22033 c€/kW día
- Tarifa 2.0.A → 6,91625 c€/kW día

Alquiler de equipos de medida (promedio de los suministros)

- Tarifa 3.1.A → 50 €/mes
- Tarifa 3.0.A → 15 €/mes
- Tarifa 2.1.A → 3 €/mes
- Tarifa 2.0.A. → 2 €/mes

Término de energía

- Tarifa 3.1.A →
 - Punta → 18,639545 c€/kWh
 - Llano → 16,157845 c€/kWh
 - Valle → 10,839095 c€/kWh
- Tarifa 3.0.A →
 - Punta → 21,028095 c€/kWh
 - Llano → 16,12001 c€/kWh
 - Valle → 9,85113 c€/kWh
- Tarifa 2.1.A -3 17,87583 c€/kW día
- Tarifa 2.0.A. -3 17,25091 c€/kW día

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 6 de marzo de 2013
Fecha de formalización: 21 de marzo de 2013
Contratista: FACTOR ENERGÍA, S.A.

Importe de adjudicación:

Término de potencia

- Tarifa 3.1.A → 14,25094 c€/kW.día
- Tarifa 3.0.A → 9,98118 c€/kW.día
- Tarifa 2.1.A → 11,22033 c€/kW.día
- Tarifa 2.0.A → 6,91625 c€/kW.día

Alquiler de equipos de medida (promedio de los suministros)

- Tarifa 3.1.A → 50 €/mes
- Tarifa 3.0.A → 15 €/mes

- Tarifa 2.1.A → 3 €/mes
- Tarifa 2.0.A → 2 €/mes

Término de energía

- Tarifa 3.1.A →
 - Punta → 14,65466667 c€/kWh
 - Llano → 13,54366667 c€/kWh
 - Valle → 8,214666667 c€/kWh
- Tarifa 3.0.A →
 - Punta → 18,459 c€/kWh
 - Llano → 14,221 c€/kWh
 - Valle → 8,834 c€/kWh
- Tarifa 2.1.A → 16,716 c€/kW.día
- Tarifa 2.0.A → 15,094 c€/kW.día

Ventajas de la oferta adjudicataria:

La oferta es la más puntuada en el informe de valoración de ofertas firmado por Alberto López Casillas, Técnico de la APEA, con fecha 18 de febrero de 2013

Ávila, 27 de marzo de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.236/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 25 DE MARZO DE 2013.

.- Se aprobaron las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinaria respectivamente, celebradas los días 25 de febrero y 8 de marzo de 2013.

1.- Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 28.598,80 euros.

Aprobar inicialmente el expediente Bajas por anulación 1/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013.

Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 1/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013.

Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 01/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013.

Se dio cuenta de la Resolución de la Presidencia (20.02.13) por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2013 de la Diputación Provincial de Ávila.

2.- Aprobar el expediente de contratación de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona II”.

Aprobar modificaciones en la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”.

Establecer la interpretación del denominado Premio de antigüedad por la prestación de 35 años de servicios a la Corporación, recogida en la modificación del artículo 46 de los Acuerdos Reguladores de las condiciones de trabajo.

Crear en la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila la plaza de Técnico Economista.

3.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Reguladora del precio público por estancias en el Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

MOCIONES:

Se desestimaron las siguientes mociones, presentadas por los grupos que se indica en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Mociones del Grupo PSOE:

- tasa del ayuntamiento de Ávila por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos y pago de la deuda que mantiene con el Consorcio Provincial de la Zona Norte.

- "Equiparación del peaje de la AP-6 y la AP-51."

- Oposición a la desaparición o merma de los servicios en el Centro de Especialidades de Arenas de San Pedro.

Se aprobaron las siguientes mociones -consensuadas-, presentadas por los grupos que se indica en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Moción del Grupo PSOE:

- Situación del transporte ferroviario en la provincia de Ávila.

- Mociones del Grupo UPyD:

- "Para el cumplimiento del plan nacional de saneamiento y depuración de las aguas en los municipios de la cuenca del Alberche".

- "Para asignación de subvenciones al programa de cooperación territorial "Rutas Literarias" 2012-2013".

Ávila, a 27 de marzo de 2013.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.105/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de Diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y no pudiendo proceder a la práctica de la notificación por no hallarse en el domicilio que figura en el Padrón Municipal de Habitantes, mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 28.02.13, ha sido declarada la caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Apellidos y nombre	Doc. identificación	Ultimo domicilio
HEREDIA MONTAÑO, Felicidad	Y-00801854-L	c/ Virgen de las Nieves, 5
CHAVEZ CORONADO, Ana María	X-08861373-W	c/ Nueva, 32
LAARAJ, Amar	X-09145423-A	c/ Lagares, 34; Esc. A; 2º-E

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para que en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan los interesados más arriba relacionados personarse en las oficinas municipales al objeto de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo sin hacer efectiva dicha renovación, se procederá a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad, siendo la fecha de efecto de la baja la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En San Pedro del Arroyo, a 19 de Marzo de 2013,
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.225/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2013 ha aprobado el siguiente régimen de indemnizaciones para los miembros de la misma, que sustituye al hasta ahora vigente:

- 1.- Gastos de locomoción: 0,25 €/km.
- 2.- Indemnización por servicios:
- a) Por cada desplazamiento dentro de la provincia: 35,00 €.
- b) Por cada desplazamiento a provincias limítrofes: 75,00 €.
- c) Por cada desplazamiento a otras provincias: 100,00 €.
- 3.- Dietas: Importe máximo a reintegrar por gastos justificados:
- a) Media dieta (comida): 15,00 €.
- b) Dieta completa (media dieta + pernoctación): 80,00 €.

Lo que se hace público en cumplimiento e lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, y en cumplimiento del precepto citado, se hacen públicas las retribuciones del cargo de Alcaldía-Presidencia contenidas en el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio de 2013 y ejercicios anteriores:

EJERCICIO	CARGO	DEDICACION	REGIMEN DE DEDICACION	FECHA DEL ACUERDO	IMPORTE BRUTO
2013	ALCALDIA-PRESIDENCIA	Parcial	Mínimo: 2 días/semana; 1 hora diaria	05.11.07	12.746,02 €
2012	ALCALDIA-PRESIDENCIA	Parcial	Mínimo: 2 días/semana; 1 hora diaria	05.11.07	12.746,02 €
2011	ALCALDIA-PRESIDENCIA	Parcial	Mínimo: 2 días/semana; 1 hora diaria	05.11.07	12.746,02 €
2010	ALCALDIA-PRESIDENCIA	Parcial	Mínimo: 2 días/semana; 1 hora diaria	05.11.07	12.746,02 €
2009	ALCALDIA-PRESIDENCIA	Parcial	Mínimo: 2 días/semana; 1 hora diaria	05.11.07	12.746,00 €
2008	ALCALDIA-PRESIDENCIA	Parcial	Mínimo: 2 días/semana; 1 hora diaria	05.11.07	12.639,24 €

En San Pedro del Arroyo, a 1 de Abril de 2013,
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.227/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, en sesión ordinaria celebrada el día 30.03.13, acordó la aprobación provisional de la modificación del art. 7.2. Tarifa 4ª, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 1 de Abril de 2013.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.229/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30.03.13, aprobó provisionalmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de autotaxi/autoturismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 1 de Abril de 2.013,
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.230/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, en sesión ordinaria celebrada el día 30.03.13, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y autoturismos y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 1 de Abril de 2.013,
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.242/13

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.012

D. Enrique López Ruíz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Narros del Castillo (Ávila):

HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.012 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.012, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

- a) **Plazo de presentación:** Quince días hábiles y ocho días más.
- b) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.
- c) **Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En Narros del Castillo, a uno de abril de 2.013.

El Alcalde, *Enrique López Ruíz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.243/13

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente en sesión de diecisiete de diciembre de 2012, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2013:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	39.345 Euros
3 Tasas y otros ingresos	17.050,76 Euros
4 Transferencias Corrientes	33.500 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	17.225 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital	26.224 Euros
-----------------------------------	--------------

TOTAL133.344,76 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	29.514,76 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	67.200 Euros
3 Gastos financieros	250 Euros
4 Transferencias corrientes	600 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	35.780 Euros
----------------------------	--------------

TOTAL133.344,76 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;
Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narros del Castillo, a uno de abril de dos mil trece.
El Alcalde, *Enrique López Ruíz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.244/13

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2012 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Rioalmar, a 1 de Abril de 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.245/13

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Canales, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.233/13

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) **Oficina de presentación:** Secretaría.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

La Carrera, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.221/13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

Por Resolución nº. 22/2013, de 25, de Marzo, esta Alcaldía ha resuelto efectuar nombramiento como funcionaria del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo a favor de D^a. M^a. Ángeles Gordo Muñoz, con DNI 06550350-L de la siguiente plaza: Grupo C; Subgrupo: C2; Subescala: Auxiliar Administrativo; Nivel 16.

La funcionaria nombrada ha tomado posesión de su cargo, cumpliendo los requisitos legales, con fecha de hoy, 27 de Marzo de 2013.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa María del Cubillo, a 27 de Marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.232/13

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio 2012 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de 15 días, mientras los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 212 apartado 3) del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Tormes, 20 de Marzo de 2013.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.073/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 2012, del expediente 2/2012 de modificación de créditos que afecta al presupuesto de gastos de 2012, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo que ha sido publicado en el B.O.P. de Avila nº 250 de 31 de diciembre de 2012.

ESTADO DE GASTOS

CAP	CONSIGNACIÓN INICIAL PRESUPUESTO	CRÉDITO NO DISPONIBLE	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO
I	360.100,00	-8.749,34	351.350,66
II	616.600,00	0,00	616.600,00
III	10.200,00	0,00	10.200,00
IV	78.000,00	0,00	78.000,00
VI	145.000,00	0,00	145.000,00
VII	20.000,00	0,00	20.000,00
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	0,00
	1.229.900,00	-8.749,34	1.221.150,66

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo anterior, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

En Navalperal de Pinares, a 28 de febrero de 2013
El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.094/13

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Ojos Albos, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.095/13

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ojos Albos, 18 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.096/13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	32.390,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	58.070,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	3.500,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	46.200,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	8.200,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	2.440,00
TOTAL:	151.400,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	39.900,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	11.500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	20.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	41.600,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	28.900,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	9.000,00
TOTAL:	151.400,00

RESUMEN**FUNCIONARIOS: DE HABILITACIÓN ESTATAL: UNO****LABORAL TEMPORAL: UNO****TOTAL PLANTILLA: DOS**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva del Campillo, a 14 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.108/13

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Martiherrero, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas del servicio de suministro de agua potable incluidos los derechos de enganche colocación y utilización de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Martiherrero, a 20 de Marzo de 2013.

El Alcalde, *Raúl Blanco Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.249/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.

Rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2012, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta entidad -con sede en el Ayuntamiento de Mamblas- por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados examinarla y presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

En Mamblas, a 2 de abril de 2013.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.211/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ávila, en procedimiento de divorcio, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

PROCEDIMIENTO Y OBJETO DEL PROCESO: Divorcio contencioso 985/2008.

PARTE DEMANDANTE: D^a. María Juana Bernabeu Martínez.

ABOGADO: D. Pedro Rodríguez Corrales.

PROCURADOR: D. Fernando López del Barrio.

PARTE DEMANDADA: D. David Vilar Jarillo, en situación de rebeldía procesal.

JUEZ QUE LA DICTA: D. Javier García Encinar.

LUGAR: Ávila.

FECHA: 22 de marzo del 2010.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por D^a. María Juana Bernabeu Martínez contra D. David Vilar Jarillo, y en consecuencia, DECRETO LA DISOLUCIÓN POR DIVORCIO del matrimonio formado por dichas personas, con todos los efectos legales consiguientes, y ACUERDO COMO MEDIDAS PERSONALES Y PATRIMONIALES SUBSIGUIENTES A LA RESEÑADA DECLARACIÓN LAS SIGUIENTES:

- Se atribuye la guarda y custodia de los hijos a la madre, con patria potestad compartida por ambos progenitores.

- Se fija como régimen de visitas y estancia de los menores con el padre, para el caso de que los litigantes no convengan otro distinto, que en tal caso deben comunicar al Juzgado para constancia y en su caso aprobación, el siguiente: el padre podrá tener consigo a los hijos en fines de semana alternos desde las 18:00 horas del viernes hasta las 20:00 del domingo; y en caso de enfermedad de los hijos podrá visitarlos, en términos razonables, en el domicilio de los estos.

- En concepto de contribución alimenticia a cargo del padre se fija la cantidad de 250 euros mensuales por cada hijo, es decir, un total de 500 euros, actualizable anualmente conforme a las variaciones del índice oficial de precios al consumo publicado por el INE u organismo que lo pudiera sustituir, a ingresar por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días, en la cuenta que designe la madre.

Y también el padre debe hacer frente a la mitad de los gastos extraordinarios que se devenguen, entendiéndose por tal tipo de gastos extraordinarios, a título de ejemplo, con carácter meramente enunciativo y, por tanto, no excluyente de cualquier otro gasto extraordinario, los que resulten de operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogas, previa notificación por la madre al padre del hecho que motiva el gasto y del importe del mismo para su aprobación y, en caso de desacuerdo, resolverá el Juzgado.

- El régimen económico matrimonial se extingue desde la firmeza de esta resolución (art. 95. párrafo 1º CC), procediéndose en su caso a la liquidación, a través del procedimiento especial que viene legalmente establecido, a instancia de cualquiera de los interesados.

No cabe hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 455 y siguientes LEC, contra la misma pueden interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila y que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DAVID VILAR JARILLO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ávila, a veinticinco de marzo de dos mil trece.

El/La Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.250/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

ANUNCIANDO SUBASTA DE BIEN INMUEBLE

Dª MARIA MONTSERRAT SANCHEZ ARENAS, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo (Ávila),

HAGO SABER:

Se ha señalado para el próximo día 24/05/13 a las 10:30 horas en la secretaría de este Juzgado, sito en C/ Santa María nº 2 de Arévalo, la subasta del siguiente bien inmueble:

VIVENDA en Arévalo (Ávila), calle Aloveras nº 28, planta baja que consta de cuarto de estar, tres dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de aseo, despensa, vestíbulo y pasillo. Tiene una superficie construida de 166,40 metros cuadrados y linda: frente rellano de escalera portal del edificio; derecha, entrando, finca de herederos de Agustín Barbero, izquierda, calle de nueva apertura y fondo, patio común del edificio.

Tiene una cuota de participación de 37,58 por ciento.

Finca registra nº 14.952 del Registro de la Propiedad de Arévalo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

CONDICIONES PARTICULARES:

1º - El tipo que se fija para la subasta es el de CIENTO CUARENTA MÍL EUROS (140.000,00 euros).

2º - Para poder participar en la subasta los postores habrán de consignar en la cuenta del Juzgado un 30% del tipo, este es cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros).

3º - En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran, al menos, el tipo de la subasta, este, CIENTO CUARENTA MÍL EUROS (140.000,00 euros).

4º - Si no hubiera postores en la primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día 31 de mayo a las 10:30 horas en la que no se admitirán posturas que no cubran al menos el (80%) del tipo de la subasta, este 112.000,00 euros.

5º - En cualquier caso el bien objeto de subasta se adjudicará al mejor postor, que habrá de consignar en la cuenta del Juzgado, en el plazo de DÍEZ DÍAS NATURALES, la diferencia entre la cantidad previamente consignada y el precio ofrecido.

6º - Admisión en la subasta de lo copropietarios de la vivienda, quienes podrá incluso hacer sus posturas, en calidad de ceder el remate a tercero, como de licitadores extraños.

7º - Para participar los copropietarios es necesario que también consignent el treinta por ciento del tipo.

8º - Perdiendo dicha consignación los copropietarios en el caso de no abonar el resto del precio en el plazo establecido.

CONDICIONES GENERALES:

1º.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Oficina judicial sede del órgano de ejecución.

2º- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

De conformidad con lo dispuesto en art. 661 Lec este Juzgado no puede acreditar la situación posesoria de la finca objeto de la presente subasta.

De conformidad con el Art 646 LEC y con la finalidad de garantizar el éxito de la subasta, tanto el ejecutante como el deudor pueden aportar a esta oficina judicial cualquier información sobre el estado actual del inmueble, incluidas fotografías, a fin de que los interesados en participar en la subasta puedan conocer el estado real del inmueble-s y ofrecer un precio más ajustado al mercado.

La cuenta del Juzgado para las consignaciones es la siguiente BANESTO 0284 0000 05 0054 11

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre DURANTE TREINTA DÍAS HÁBILES AL MENOS, DEVOLVIÉNDOLO A ESTE JUZGADO CON LA ANTELACIÓN SUFICIENTE PARA QUE EN ENCUENTRE EN EL MISMO EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA Y HACIENDO CONSTAR POR DILIGENCIA EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, Edicto que se publicará además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del lugar/es donde se encuentre la finca/s..

El edicto de publicará igualmente en el BOP de Ávila y en el Diario de Ávila.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ARÉVALO, veinte de Marzo de dos mil trece

El Secretario Judicial, *llegible*